

Administración. - Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. - Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. Teléfono 225263.

Lunes, 20 de enero de 1992

Núm. 15

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual

3. Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3, del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

- Núm. 3.786/91 Seguridad Social a la Empresa Montserrat Suárez García, con domicilio en c/. Villa Benavente, 8 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).
- Núm. 3.812/91 Seguridad Social a la Empresa José Luis Carbajo Pérez, con domicilio en c/. Real, 88 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).
- Núm. 3.835/91 Desempleo a la Empresa Luis A. Cano Gómez (Decolux), con domicilio en c/. Generalísimo, 15 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.836/91 Desempleo a la Empresa Explotaciones y Perforaciones León, S.A., con domicilio en Plza. Calvo Sotelo de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 29.2.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el

Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 3.844/91 Obstrucción a la Empresa Luis Alberto Cano Gómez, con domicilio en Avda. Madrid, 24 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).
- Núm. 3.852/91 Seguridad Social a la Empresa Morán Oblanca, S.L., con domicilio en c/. Litografía, 28 de San Andrés del Rabanedo (León,), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.853/91 Seguridad Social a la Empresa Morán Oblanca, S.L., con domicilio en c/. Litografía, 28 de San Andrés del Rabanedo (León,), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.861/91 Seguridad Social a la Empresa Luis Alberto Cano Gómez, con domicilio en Avda. Madrid, 24 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).
- Núm. 3.918/91 Seguridad Social a la Empresa Hilario Martínez Cabero, con domicilio en c/. Alcázar de Toledo, 6 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.919/91 Seguridad Social a la Empresa Luis Vicente Méndez Gutiérrez, con domicilio en c/. Maestro Nicolás, 44 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en



el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

- Núm. 3.920/91 Seguridad Social a la Empresa Luis Vicente Méndez Gutiérrez, con domicilio en c/. Maestro Nicolás, 44 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.921/91 Seguridad Social a la Empresa Luis Vicente Méndez Gutiérrez, con domicilio en c/. Maestro Nicolás, 44 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.925/91 Seguridad Social a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.926/91 Seguridad Social a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.927/91 Seguridad Social a la Empresa Tirado e Hijos, S.L., con domicilio en c/. Ramón y Cajal, 33 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 3.949/91 Seguridad Social a la Empresa Frelan, S.L., con domicilio en Carrizales, 1 bajo de Bembibre (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Núm. 3.953/91 Seguridad Social a la Empresa Scala Bierzo, S.L., con domicilio en c/. Real, 29 de Fabero del Bierzo (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).
- Núm. 4.172/91 Seguridad Social a la Empresa Distribuidora de Tecnología Internacional, S.L., con domicilio en c/. Virgen Blanca, 16 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 4.196/91 Seguridad Social a la Empresa Ernesto G. Espadas Baños, con domicilio en c/. Batalla de Clavijo, 24 León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).
- Núm. 4.225/91 Seguridad e Higiene a la Empresa Construcciones Espeso, S.L., con domicilio en c/. Maestro Nicolás, 5 4.º León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.7 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).
- Núm. 4.262/91 Seguridad Social a la Empresa José Luis González Diéguez, con domicilio en c/. Moisés de León, Bloque

26 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (*B.O.E.* 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Núm. 4.283/91 Seguridad Social a la Empresa Onésimo Calvo Tejedor, con domicilio en Ctra. León, - Portugal, Km. 60 de La Bañeza (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

- Núm. 4.293/91 Seguridad Social a la Empresa Miguel A. López González, con domicilio en c/. Avda. Antibióticos, 42 de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 julio (B.O.E. 12-8-1975)

Para que sirva de notificación en forma, a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 18 de diciembre de 1991.—Fernando José Galindo Meño.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por don Dalmiro Acebo González, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de depósito gas propano de 2.450 litros, con emplazamiento en Fuentesnuevas, Francés, 74.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Celso López Gavela.

10600

Núm. 225.-1.512 ptas.

Por don Jorge Rodríguez Rovira actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en San Lorenzo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

10522

Núm. 226.-1.404 ptas

Por don Pastor Blanco Alvarez, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de depósito G.L.P., con emplazamiento en Matagal, 65.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

10521

Núm. 227.-1.404 ptas.

Por don Jose Vidal Vidal, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para instalar depósito G.L.P., con emplazamiento en Bajo Canal, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 12 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Yolanda Alvarez Juan.

10520

Núm. 228.-1.404 ptas.

Por don Luis Vizcaíno Fernández, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para la instalación y funcionamiento de autolavado de vehículos con emplazamiento en Carretera N-VI, Km. 390,2, margen derecha.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 10 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Celso López Gavela.

10487

Núm. 229.-1.512 ptas.

VILLADECANES-TORAL DE LOS VADOS

Por don Manuel Vázquez Tumbeiro, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercados Europa, S.L., en la calle El Lago, 90, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 9 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible).

10349

Núm. 230.–1.404 ptas.

Por don Carlos Sorribas Fernández, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller arreglo motos y bicicletas en este municipio.

* * *

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Toral de los Vados, a 9 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

10351

Núm. 231.-1.404 ptas.

CAMPONARAYA

Por don Vicente Balandín García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un depósito de G.L.P., para alimentar caldera de calefacción y A.C.S., en la Avda. Angel Fernández, de la localidad de Camponaraya de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Camponaraya, 2 de diciembre de 1991.—El Alcalde (ilegible). 10181 Núm. 232.—1.404 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

Por don José Antonio Alvarez Robles, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Discoteca, en la calle La Palloza, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Vega de Espinareda, a 10 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

10488

Núm. 233.-1.404 ptas.

CUBILLAS DE RUEDA

Decreto de la Alcaldía delegando la totalidad de sus funciones por ausencia

Don Antonio Vicente Medina Lorenzo, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, por el presente, resuelve:

- 1. Delegar expresamente en el Primer Teniente de Alcalde, don Manuel Angel Cano Población, la totalidad de las funciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente.
- 2. Don Manuel Angel Cano Población, sustituirá a esta Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días veintitrés de diciembre de 1991 y seis de enero de 1992, por motivo de ausencia. La presente delegación de funciones surtirá efectos a las cero horas del día veintitrés de diciembre de 1991 y quedará revocada automáticamente a las veinticuatro horas del día seis de enero de 1992
- 3. Notifíquese el presente Decreto al interesado, quien deberá manifestar su aceptación de la delegación otorgada.

- 4. Publíquese edicto en el B.O.P. referente al presente Decreto de delegación.
- 5. Dése cuenta al Pleno Municipal en la primera sesión que se celebre.
- 6. En lo no previsto expresamente en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril y al Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Cubillas de Rueda, a 17 de diciembre de 1991.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cubillas de Rueda, a 17 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Antonio Vicente Medina Lorenzo.

10686

Núm. 234.-864 ptas.

* * *

Se somete a información pública la autorización solicitada por doña Josefa Luisa González Jabares, para la construcción de una nave agrícola y ganadera en las parcelas número 193 y 194 del polígono 3-Valdeáguilas de Villapadierna.

Se abre un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio para que los que se consideren de algún modo afectados por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes, mediante escrito dirigido a esta Alcaldía.

Cubillas de Rueda, a 16 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Antonio Vicente Medina Lorenzo.

10687

Núm.235.-1.296 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, hace saber, que don José Fernando Alvarez García, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fonda y casa de huéspedes, en calle Real, 3, sito en Antimio de Arriba.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Chozas de Abajo, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Alcalde (ilegible).

10698

Núm. 236.-1.728 ptas.

CARRACEDELO

Por parte de don José Castro Soto, se ha solicitado licencia para la instalación de un taller de carpintería de madera, en la localidad de Villamartín de la Abadía.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito dirigido al Alcalde.

Carracedelo, 17 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

10708

Núm. 237.–1.296 ptas.

VILLABLINO

Por don José Campillo Carballo, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de sala de juegos recreativos, tipo A., en la Avda. de la Constitución, número 15, de Villablino, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villablino, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

10896

Núm. 238.-1.512 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

Don Antonio Figueroa de la Guardia, actuando en nombre y representación de Unión Española de Explosivos, se ha solicitado licencia de apertura de una Fábrica de Explosivos Industriales, a ubicar en la localidad de Villanueva de Jamuz.

En cumplimiento del artículo 30,2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se expone al público por el plazo de diez días para examen y reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz, a 13 de diciembre de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

10686

Núm. 239.–1.188 ptas.

CABRILLANES

Advertido error en el B.O.P. de fecha 22 de noviembre de 1991, número 267, en el importe fijado para la obra de pavimentación de calles en Peñalba y la Riera, ya que este es de 10.000.000 (diez millones de pesetas) y no de 10.000 (diez mil pesetas), como viene indicado.

Cabrillanes, 16 de diciembre de 1991.–El Alcalde (ilegible). 10689 Núm. 240.–189 ptas.

VALDESAMARIO

Por don Angel García Díez, actuando en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para la explotación de un negocio de "Bar y alimentación", con emplazamiento en calle La Roza, de La Utrera.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valdesamario, a 13 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

10897

Núm. 241.-1.404 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por doña María Carmen Robles Robles, con D.N.I. 9.737.894 y domicilio en San Feliz de Torío (León) se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento público

destinado a Bar cuarta categoría, con emplazamiento en carretera León-Collanzo, Km. 9,5, de la localidad de San Feliz de Torío.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Garrafe de Torío, 18 de diciembre de 1991.-El Alcalde, José Estalote Calo.

esembles dels solidients

10898 Núm. 242.–1.296 ptas.

elenta y cinco mil nes-

VILLAMAÑAN

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por ARCOR, S.L., como garantía de la ejecución del contrato de la obra de "Piscina municipal adultos", se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Villamañán, 23 de diciembre de 1991.-El Alcalde, Andrés Garrido.

10925

Núm. 243.-1.080 ptas.

RIAÑO

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 10 de diciembre y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado Teniente de Alcalde, al Concejal don Atanasio Alonso Matorra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento anteriormente indicado.

Riaño, 19 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible).

menta Kenslador del implicato En

Núm. 244.-243 ptas.

FABERO FABERO

Habiéndose solicitado por don Tito García, S.L., licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Venta menor de toda clase de artículos", a emplazar en Fabero, calle Sierra Pambley, número 5, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). 10979 Núm. 245.–1.404 ptas.

Habiéndose solicitado por don Felipe Mañueco López, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Almacén, exposición y venta de materiales de construcción", a emplazar en Fabero, calle La Raicina s/n, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). 10980 Núm. 246.–1.296 ptas. Habiéndose solicitado por Caja España de Inversiones, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Oficina Bancaria", a emplazar en Fabero, Plaza Ayuntamiento, 7, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). 10978 Núm. 247.–1.404 ptas.

Habiéndose solicitado por doña Rosa María Cerezales Santín, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a "Venta menor de alimentación", a emplazar en Fabero, calle Dr. Fleming, número 2, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). Núm. 248.-1.404 ptas.

Habiéndose solicitado por doña Yolanda Martínez Ramón, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Café-Bar, a emplazar en Fabero, calle San José, número 23, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). 10984 Núm. 249.--1.404 ptas.

Habiéndose solicitado por doña María Angeles García Martínez, licencia municipal para abrir al público un establecimiento destinado a Hostal y Pensión, a emplazar en Fabero, Plaza Ayuntamiento, 12, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles -que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia- pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero, a 26 de diciembre de 1991.-El Alcalde (ilegible). Núm. 250.-1.404 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

REBOLLAR DE LOS OTEROS

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1991, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de agua a domicilio, la cual ha estado expuesta al público mediante anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 269 de fecha 25 de noviembre de 1991, sin que se formulase reclamación alguna, por lo que se considera elevada a definitiva.

Lo que se hace público, advirtiendo que contra la misma se podrá interponer recurso contencioso administrativo a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, con sede en Valladolid.

El texto íntegro de la misma es el que a continuación se transcribe.

Rebollar de los Oteros, 26 de diciembre de 1991.-El Presidente (ilegible).

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTA-CION DE SERVICIOS DE AGUA

Fundamento y naturaleza

Artículo 1.º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por prestación de servicio de suministro domiciliario de aguas que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

El abastecimiento de agua potable es un servicio municipal de conformidad con las prescripciones vigentes, explotándose por cuenta de la Junta Vecinal.

Hecho imponible.

Artículo 2.º

- 1. Constituye el hecho imponible de la tasa:
- a) La actividad municipal técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red general de abastecimiento de aguas del pueblo.
- b) La prestación de los servicios de suministro a domicilio de aguas a través de la red general y su previo tratamiento y control sanitario mediante la coloración o cuantas actuaciones sean precisas para garantizar el consumo en condiciones sanitarias aceptables.

Efecto pasivo.

Artículo 3.º

- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que sean:
- a) Cuando se trate de concesión de licencia de acometida a la red general, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.
- b) En el caso de prestación de servicio del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del pueblo beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.
- 2. En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Responsables.

Artículo 4.º

 Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria. 2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los Síndicos, Interventores y Liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, de los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Cuota tributaria.

- 1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de licencia o autorización de acometida a la red general de abastecimiento de agua se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de setenta y cinco mil pesetas, siendo por cuenta del solicitante todos los gastos y responsabilidades que se ocasionen con motivo de las obras a realizar. Esta misma cantidad habrá de satisfacer el vecino que reanude el servicio después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imponible al usuario.
- 2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de abastecimiento de aguas se determinará en función del consumo de agua que cada usuario haya efectuado.

A tal efecto, se aplicará la siguiente:

TARIFA

Conceptos y tramos de consumo	Ptas. m. cúbico
a) Consumo de agua entre 0 y 20 m. cúbicos	25
b) Consumo de agua entre 20 y 40 m. cúbicos	20
c) Consumo de agua superiores a 40 m. cúbic	os 350

Normas para la aplicación de estas tarifas.

- 1. Los tramos de consumo expresados se refieren a periodos trimestrales que son los periodos por lo que actualmente se viene facturando. En caso de que se haga preciso modificar el periodo de facturación, los tramos quedarán modificados automáticamente en la misma proporción que lo haya sido el periodo.
- 2. En cualquier caso será exigible el pago de las tasas en mínimo de 20 m. cúbicos (500 pesetas trimestre).
- 3. Las tarifas contenidas en esta Ordenanza se las aplicará el tipo del impuesto sobre el valor añadido que corresponda de conformidad con la Ley y Reglamento Regulador del impuesto. En consecuencia, a la cantidad resultante de facturación se le añadirá el impuesto correspondiente.

Exenciones y modificaciones.

Artículo 6.°

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Devengo.

Artículo 7.º

- 1. Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir cuando inicie la actividad municipal o vecinal que constituye su hecho imponible entendiéndose iniciada la misma.
- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red general de abastecimiento de aguas. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización aún cuando su resultado sea negativo, caso en que se habrá de cortar el suministro.

Declaración, liquidación e ingreso.

Artículo 8.º

1. Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, con firma de conformidad del contribuyente en cualquier caso, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente.

Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial del censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red general de agua.

- 2. Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán con carácter trimestral, mediante la formulación del correspondiente padrón, conteniendo la facturación de consumos previa lectura de los contadores de los usuarios.
- 3. La lectura de contadores se realizará por esta Junta Vecinal directamente o mediante concierto dentro de los diez días siguientes a aquel que concluya el trimestre que haya de facturarse; la fecha concreta se anunciará mediante bando. Si el usuario no tiene el contador en lugar accesible para el personal que haya de tomar su lectura y no pudiera realizarse ésta, el usuario podrá presentar en la Junta Vecinal, en el plazo de quince días inmediatos siguientes a la conclusión del trimestre de que se trate, declaración según modelo que apruebe la administración de la Junta, de la lectura que tenga su contador, responsabilizándose de ella y sin perjuicio de la facultad de la Junta Vecinal de su posible comprobación, igualmente tiene facultades la Junta para comprobar todos los casos que se puedan realizar y que no estén autorizados por esta Ordenanza.

Si el usuario no presenta declaración, siempre se considerará como lectura anterior a la facturación la existente en su contador la última vez que pudo tomarse la lectura o se presentó declaración escrita.

4. En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formalizará la oportuna solicitud, y los servicios tributarios de esta Junta Vecinal, una vez concedida aquélla, practicará la liquidación que proceda, que será notificada para su ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Instalación obligatoria de contadores.

Artículo 9.º

Toda autorización para disfrutar del agua aunque sea temporal o provisional, llevará aparejada la obligación ineludible de instalar contador, que deberá ser colocado en sitio visible y de fácil acceso, sin penetrar en las viviendas o espacio habitado y que permita la lectura del consumo.

Si la solicitud no fuera para el suministro de agua a domicilio y sí para otros menesteres, el vecino deberá de solicitarlo de la Junta Vecinal, si ésta aprobara la misma, el interesado tendrá que atenerse a lo acordado por la misma; caso contrario será sancionado con arreglo a la Ley y criterio de la Entidad.

Así mismo queda prohibido el abrevar el ganado menor en los depósitos para el ganado mayor, ya que para ello tienen sus abrevaderos.

Igualmente se dará cumplimiento a lo que se prescriba por la administración municipal o vecinal mediante el Reglamento municipal de suministro de agua a domicilio.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a regir a partir del primero de enero de 1992, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, previniéndose que contra el acuerdo definitivo y la Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso—administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rebollar de los Oteros, 11 de noviembre de 1991.-El Presidente (ilegible).

10964

Núm. 251.-5.211 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 292/89, se tramitan autos de cuenta jurada promovidos por el procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de si mismo contra la Entidad "Hidroeléctrica de Luiña S.A", sobre reclamación de 1.937.297 ptas. de principal y la de 700.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 19 de febrero de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 13 de marzo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 6 de abril de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-10-0292-89, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.



Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. – Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.— "Urbana: Edificio destinado a central eléctrica o casa de máquinas de unos sesenta y tres metros cuadrados de extensión, con una cámara de carga a su espalda de forma irregular de unos quince metros cuadrados aproximadamente de superficie, y un canal anejo y terreno unido, que todo forma un sola finca denominada la "Cambona", sita en término de la villa de Degaña de unas cincuenta áreas y cincuenta centiáreas de superficie, que linda: al Norte o izquierda entrando, con río Ibias y prados de Higinio Alvarez y Domingo Uría; Sur, o derecha entrando, con camino de Degaña a Rebollar; Este o espalda, con prado de Demetrio Menéndez, hoy Luciano Martínez; y Oeste o frente, por donde tiene su entrada, con casa en construcción y terreno propiedad de D. José Alvarez Cereigido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas del Narcea (Asturias), al tomo 448 del archivo, libro 23 del Ayuntamiento de Degaña, folio 197, finca número 1.559."

Tasación 567.000 ptas. Quinientas sesenta y siete mil pesetas.

2.—"Edificio de planta baja y alta, destinado a la central de Cangas del Narcea, con todas sus máquinas de producción, transformación y distribución de energía eléctrica y demás utensilios, almacenes, oficia con todos sus enseres y mobiliario, presa de cemento, que desde el pueblo de Llano se dirige a Ambas Aguas (Cangas del Narcea), con una longitud de unos dos kilómetros. Este edificio está ubicado en la parte norte de una finca de una hectárea, aproximadamente, que linda: Norte, con calle de acceso a una plaza pequeña de Ambas Aguas y peñasco; Sur, más de Benigno Menéndez de Arayón; Este, camino de Cangas del Narcea a Santa Eulalia; y Oeste río Narcea".

(Se trata de dos edificios; edificio de una sola planta destinado a sala de máquinas y almacén; y edificio de tres plantas dedicado a oficinas y almacén; ambos unidos entre sí y con fachada a la hoy calle de los Puentes, número 9).

Tasación 10.000.000 ptas. diez millones de pesetas.

3.— "Concesión de aprovechamiento eléctrico de las aguas que se toman por la presa a que se refiere el apartado anterior".

Tasación 2.500.000 ptas. dos millones quinientas mil pesetas.

6.- "Huerta de unas seis áreas de cabida, aproximadamente. Linda: Norte, con más de Benigno Menéndez de Arayón; Sur, más de Casa García de Santa Eulalia; Este, presa a que se hizo mención; y Oeste, río Narcea".

(Se trata de un prado situado en la margen derecha del río Narcea, entre éste y la presa de cemento mencionada en el apartado 2,

esto es, la presa que lleva el agua a la Central de Cangas del Narcea. Dentro de esta finca, existe una edificación semiderruida).

Tasación 600.000 ptas. seiscientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno. – Conforme el Juez (ilegible). – El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10279

Núm. 252-12.960 ptas.

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia numero uno de Ponferrada (León) y su partido Judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 32/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación de Banco Popular Español, S. A., contra Tu Zapato, S. A., don David Díaz Vedo y don Bernardino Aira Pérez, sobre reclamación de 6.018.089 pesetas de principal y la de 2.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 19 de febrero a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 13 de marzo a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 6 de abril a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (BBV) de esta ciudad, sita en la avenida de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0032-90, presentando al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava. – Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio

Mercancias		Pesetas
2.070	pares de zapatillas de la marca Cienta	828.000
1.632	pares de zapatillas Cadena	625.800
	pares de botas negras	175.000
3	pares de botas medianas	15.000
62	pares de playeros sin marca	62.000
41	pares de zapatos marca Lottini Calzatore	123.000
42	pares de zapatos marca Chicas, negros, señora	126.000
10	pares zapatos señora marca Displan	30.000
26	pares zapatos señora marca Delaiz	78.000
46	pares zapatos señora marca Deibor	138.000
31	pares zapatos señora marca Motini	93.000
13	pares zapatos señora marca Popolo	39.000
9	pares zapatos señora marca Zap Girr SL	27.000
24	pares zapatos señora marca Deams	72.000
10	pares zapatos señora marca Leyca	30.000
8	pares zapatos señora marca Sin Mara	24.000
16	pares zapatos señora marca Mimos	48.000
94	pares zapatos señora marca Fran	282.000
104	pares zapatos señora marca Cressi	520.000
78	pares zapatos señora marca Cressi	234.000
11	pares zapatos señora marca Sereba	33.000
21	pares zapatos señora marca Ibdi	63.000
6	pares zapatos señora marca Carzuni	18.000
7	pares zapatos señora marca Creaciones CAK-G	S 21.000
8	pares zapatos señora marca Calzados Debi	24.000
20	pares zapatos señora marca M. Glez. Roso	60.000
3	pares zapatos señora marca Alexandro	9.000
4	pares zapatos señora marca Retrato	12.000
3	pares zapatos señora marca Coobe Dig Cubre	9.000
46	pares zapatos señora marca Leder	138.000
32	pares de botas niño marca Cruber	64.000
7	pares de botas señora marca Cruber	35.000
4	pares deportivos marca Fuensalina	12.000
40	pares deportivos marca Landya	120.000
10	pares deportivos marca Crube	30.000
10	pares deportivos marca Fer-Gar	30.000
2	pares deportivos marca Wol Sport	10.000
50	pares deportivos marca Cruber	150.000
5	pares deportivos marca Jana	15.000
30	pares de botas marca Segarra	180.000
12	pares zapato caballero marca Himalaya	48.000
5	pares zapato caballero marca Castillo	20.000
22	pares de botas caballero marca Fal	88.000
14	pares de zapato caballero marca Pepe Córdoba	56.000
38	pares botas caballero marca Dally	228.000

Mer	canclas de la company de la co	Pesetas
6	pares zapatos caballero marca Happi Stepp	24.000
3	pares de botas caballero marca Trueno	18.000
18	pares zapatos caballero marca Magi	72.000
8	pares zapatos caballero marca Martos	32.000
4	pares zapatos caballero marca Pacos	16.000
56	pares botín corchetes marca Fran	168.000
62	pares botín corchetes marca Delamy	196.000
20	pares caballero marca Yed	100.000
200	pares zapatillas de niño marca Popolo	400.000
40	pares zapatillas caballero marca Escorpio	24.000
28	pares de botas caballero marca Trevinca	168.000

Material de oficina y vehículos

Un ordenador compuesto de pantalla, teclado, impresora y unidad central Mnesman Tilly 87, el teclado, pantalla y unidad central marca Tandon Divisa: 250.000

Un vehículo furgoneta marca Nissan Vanete, matrícula OR-3595-J: 600.000

Derechos

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado Tu Zapato, sito en la planta baja de la casa señalada con el número 3 de la calle Fernando Miranda de Ponferrada, de la que es propietario don Manuel Casero Palacio, vecino de Ponferrada, en calle Ave María, 2. Valor: 6.000.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio denominado Tu Zapato, sito en el edificio señalado con el número 23 de la avenida de La Coruña, en la localidad de Puentes de García Rodríguez (La Coruña). Valor: 2.000.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa señalada con el número 19 de la calle Almería de Ponferrada de la que es propietario don Pedro Abel Soto Morán, con domicilio en calle Almería, 19. Valor: 500.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la avenida de la Constitución de Villablino. Valor: 3.000.000

Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Queipo de Llano, número 17 de Bembibre, que gira como todos los anteriores con el nombre de Tu Zapato. Valor:

Total importe de la valoración: 21.637.800

Dado en Ponferrada a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno.-Conforme el Juez (ilegible).-El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10376 Núm. 253.–17.280 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Recio Córdova, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de La Bañeza y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 126/91 de, se tramitan Autos de Juicio Ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de Banco Pastor, S.A., contra Equus Artes Gráficas S.A., don José Manuel Gutiérrez Rodríguez, Francisco Javier Gutiérrez Rodríguez, Josefa M.* del Carmen Rodríguez Prieto y Manuel Gutierrez González, sobre reclamación de 3.658.865 ptas. de principal y la de 1.500.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda, y tercera vez término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día 13 de febrero de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala

Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000. En este caso deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día 9 de marzo de 1992 a las 12 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 2 de abril de 1992 a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de embargo:

Local comercial, sito en la planta baja de un edificio en Santa María del Páramo, en la calle Benito León, número 50–52, de una superficie de 150 m². Linda: derecha entrando con María Oliva Carbajo del Egido; izquierda entrando con portal número 50 y finca de la que se segrega; frente con calle de su situación y fondo con Regina Sastre Franco. Valorado en setecientas cincuenta mil pesetas. (750.000).

Piso-vivienda urbana, radicante en un edificio en Santa María del Páramo, en la calle Benito León y Centro Médico. Tiene su acceso por la calle de Benito León, portal señalado con el número 56. Se denomina vivienda 2º.C y se encuentra a la derecha subiendo por la escalera en la segunda planta alta. Tiene una superficie construida de 108,05 m² y útil de 84,11 m.². Valorado en seiscientas mil pesetas. (600.000 ptas.)

Casa, sita en Laguna de Negrillos, en la Carretera de Villamañán o calle de José Antonio número 51. Es de planta baja y tiene una superficie de 102 m.². Linda: derecha entrando con herederos de Santiago García Melgar: Izquierda entrando con Ambrosio Fernández Martínez; fondo con calle pública y frente con la calle de su situación. Valorada en seiscientas mil pesetas. (600.000 ptas.).

Casa sita en San Esteban de Nogales, en la calle de La Bañeza, de una superficie de 390 m.². Linda: derecha entrando con Vicenta Rodríguez Prieto; izquierda con Josefa Rodríguez Prieto y frente con calle de su situación. Vaolorada en seiscientas mil pesetas. (600.000 ptas.)

Una quinta parte indivisa con sus hermano: Santiago, Carmen, Fredesvinda, Vicenta y Nicasia Rodríguez Prieto, de las cinco fincas siguientes:

Finca rústica de regadío, número 207 del Polígono 1, del plano oficial, al sitio de "Los Rocines", de la zona de concentración y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Linda: Norte con la número 206 de Argimiro Alonso Cidón; Sur, con acequia y la número 208 de Abelita Fernández Prieto; Este con acequia y Oeste con camino. Tiene una superficie de 2 hectáreas y 43 áreas. Valorada en doscientas cuarenta mil pesetas. (240.000 ptas.)

Finca rústica regadío número 19 del Polígono 2, del plano oficial, al sitio de "Tras las Huertas", de la zona de concentración y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Linda: Norte con la número 20 de Aureliano Martínez Carrecedo; Sur, con la número 18 de Francisco Gutiérrez Bailez y senda; Este con parcelas excluídas de dueño desconocido y Oeste con acequia. De una superficie de 1 hectá-

rea, 28 áreas y 55 centiáreas. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas. (125.000 ptas.)

Finca regadío número 93 del Polígono 3, del plano oficial, al sitio de "El Palomar", de la zona de concentración y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. linda: Norte con camino y Oeste con acequia. Tiene una superficie de 1 hectárea, 23 áreas y 70 centiáreas. Valorada en ciento veinte mil pesetas. (120.000 ptas.)

Finca rústica secano, número 26 del Polígono 5, del plano oficial, al sitio de "El Jabato", en la zona de concentración y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales. Linda: Norte con camino: Sur con camino; Este con la número 25 de Germelina Román Cidón y Oeste con la número 46 de Masa Común. Tiene una superficie de 5 hectáreas, 32 áreas y 60 centiáreas. Valorada en cincuenta y tres mil pesetas. (53.000 ptas.)

Finca rústica secano, número 148 del Polígono 10, del plano oficial al sitio de "Valdegranja", en la zona de concentración y Ayuntaminto de San Esteban de Nogales. Linda: Norte con senda del reguero; Sur con desagüe; Este con los números 146 y 47 de Francisco Gutiérrez y Virgilia Prieto; Este con la n.º 159 de Amelia Pérez. De una superficie de 4 hectáreas, 38 áreas y 10 centiáreas. Valorada en cuarenta y tres mil pesetas (43.000 ptas.).

Finca rústica regadío, al sitio de "El Palomar", n.º 93 del polígono 3, de una superficie de 1 hectárea, 23 áreas y 70 centiáreas. Linda: Norte con camino; Sur con Luis Prieto Lòpez; Este con camino; Oeste acequia. Pertenece a la zona de concentración de San Esteban de Nogales. Valorada en ciento veintitrés mil pesetas. (123.000 ptas.).

Finca excluída de concentración en término de San Esteban de Nogales, al sitio de "Jardín del Convento", de una superficie de 600 m.². Linda: naciente con camino; Sur con camino; Oeste se ignora y Norte con edificio del convento. Valorada en seis mil pesetas (6.000 ptas.).

Finca-quiñón, en término y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, al pago de "El Redondal", cuya superficie es de 15 áreas aproximadamente y cuyos linderos se ignoran. Valorada en quince mil pesetas. (15.000 ptas).

Otro quiñón en término y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, al sitio de "La orilla de río", frente al cementerio, de una superficie aproximada de 15 áreas y cuyos linderos se ignoran. Valorada en quince mil pesetas. (15.000 ptas)

Finca parcela, numero 26-b) del polígono 5, de la zona de concentración de San Esteban de Nogales, formada por la previa división de la finca matriz, finca 26 del polígono 5, de una superficie de 2 hectáreas, 66 áreas y 30 centiáreas. Linda: Este con la parcela 26-a) de Carmen Rodríguez Prieto; siendo el resto de los linderos los que consten en el Registro de la Propiedad. Valorada en veintiséis mil pesetas. (26.000 ptas.)

Parcela número 389 de la zona de concentración de Morales del Rey (Zamora), regadío, al sitio de "Camino de Vecilla", del Ayuntamiento de Morales del Rey, que linda: Norte con desagüe de huerga ancha y Santiago Fernández Vara, (finca número 400); Sur con Teresa Hidalgo Peñín (finca número 396); Este con acequia principal contigua a la finca 392; Oeste con hermanos Gil Hidalgo (finca número 397) y acequia secundaria contigua a la finca 399. Tiene una superficie de 1 hectárea y 34 áreas. Valorada en ciento treinta y cuatro mil pesetas. (134.000 ptas.).

Finca arroto, en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "Los Oteros", camino de Quiruelas, de una superficie de 6 heminas ó 36 áreas. Linda: Este con viñas de Montañés de Fresno; Sur con adeles y Apolinar Rodríguez; Oeste con Gerardo Bécares y Norte con linderos de otras fincas. Valorada en seis mil pesetas (6.000 ptas.).

Finca, al sitio de "Los Romeros", en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), camino de Quiruelas, de una superficie de 4 heminas ó 24 áreas. Linda: Norte con herederos de Pedro Palmero (el viejo); Sur con herederos de Rosalía Blanco; Oeste con Vicente

Ríos Pastor y Este con lindero. Valorada en cuatro mil pesetas. (4.000 ptas.)

Otro arroto, al pago de "La Pradera", en el mismo término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) y sitio de "Las Garcías", de una superficie de 5 heminas o 30 áreas, que linda: Norte con camino de Quintaniña; Sur con viña de herederos de Bernardo Becas Casetas y de otros más; Oeste con herederos de Santiago Alija y Santiago Jáñez y Este con Cipriano Bécares. Valorado en cinco mil pesetas. (5.000 ptas.).

Finca arroto, al sitio de "Valle Grande". en término y Ayuntaminto de Morales de Rey (Zamora), de una superficie de 10 heminas o 60 áreas. Linda: Este con desagüe; Sur con camino de Quiruelas a Manganesa; Oeste con Carmen Rodríguez Prieto y Norte con Pedro Cabellas. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.)

Arroto en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) al sitio de "Valle Garnade", a la izquierda del anterior según se baja, de una superficie de 2 heminas ó 12 áreas. Liinda: Este con Emiliano casado y teso de Manganeses; Poniente con Agustín Castellanos y herederos de Fernando Fidalgo y Norte con herederos de Isaac del Río. Valorado en dos mil pesetas. (2.000 ptas.).

Arroto en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) al sitio de "El Corral", de una superficie de 3 heminas ó 18 áreas. Linda: Este con herederos de Manuela Martínez; Sur con herederos de Natalio Palmero Rodríguez; Oeste con camino y Norte con Adiles. Valorado en tres mil pesetas (3.000 ptas.).

Arroto en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) al sito de "Los Barriales", de una superficie de 2 heminas ó 12 áreas. Linda: Naciente se ignora; Sur con camino que va a las praderas; Oeste con Josefa Palmero o Fabriciano Palmero y Norte con linderos de varias fincas. Valorado en dos mil pesetas. (2.000 ptas.).

Finca en término de Morales del Rey y del mismo Ayuntamiento al sitio de "Basos de Chaparro", en el monte, de una superficie de 2 heminas ó 12 áreas. Linda: Naciente, Sur y Poniente con dicho Baso de Chaparro; Norte con viñas de herederos de Saturno Blanco y de Ignacio Ríos. Valorada en dos mil pesetas. (2.000 ptas.)

Finca en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "El Coto", a la derecha del camino que va de Morales a las bodegas de Manganesa, de una superficie de 3 heminas, que linda: Naciente con herederos de Martín Gel; Mediodía o Sur con herederos de José Martínez; Oeste con herederos de Joaquina Bécares y Norte con camino. Valorada en tres mil pesetas (3.000 ptas.)

Finca en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora) al sitio de "Valdefinjas", de una superficie de 4 heminas ó 24 áreas. Linda: Este con Antonio Barrero; Sur con camino; Oeste con herederos de José Castellanos y Norte con herederos de Natalio Palmero Rodríguez. Valorada en cuatro mil pesetas. (4.000 ptas.).

Finca en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "Valmediano", de una superficie de dos heminas ó 12 áreas que linda: Naciente con herederos de José Fernández; Sur con Ignacio Posado; Oeste con herederos de Francisco Mielgo y Norte con Antonio. Valorada en dos mil pesetas. (2.000 ptas.).

Finca arroto, en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "Valmediano", de una superficie de 12 heminas ó 72 áreas, que linda: Este con herederos de José Fernández; Sur con herederos de Manuel Bécares; Oeste con herederos de Andrés Vara y Norte con herederos de Joaquín Blanco Cobreros. Valorada en doce mil pesetas. (12.000 ptas.).

Arroto, en el mismo término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), y pago de "Los Llanos", de una superficie de 3 heminas ó 18 áreas. Linda: Este con María Bécares y senda; Sur con viña de José Palmero; Oeste con Manuel Jáñez Neira y Norte con camino de los llanos. Valorado en tres mil pesetas (3.000 ptas.).

Una viña, en el mismo término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "Valle Oscuro", de una superficie de 12 heminas ó 72 áreas, que linda: Norte con viña de Concepción Sánchez; Sur con viña de Jeremías García y otros; Este con viña de Fabriciano Palmero y Oeste con camino. Valorada en doce mil pesetas. (12.000 ptas.).

Arroto en el mismo término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al pago de "Valdefinjas", de una superficie de 4 heminas ó 24 áreas. Linda: Este con herederos de José Pérez y de Francisco Mielgo Echevarria; Oeste con cabeceras y Norte se ignora. Valorado en cuatro mil pesetas. (4.000 ptas.).

Una pradera en término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "Camino de la Villa", por debajo de Presopeña, donde se llaman "Pico de Perillas", de una superficie de 3 heminas ó 18 áreas. Linda: Este y Sur con camino; Oeste con herederos de Fernando Colorado y Norte con herederos de Matías Alonso. Valorada en tres mil pesetas. (3.000 ptas.).

Finca quiñón, en el mismo término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), a la derecha de la carretera de Resno, al pago de "Huerga Fría", de una superficie de 1/2 hemina ó tres áreas, que linda: Este con plantío; Sur con Anselmo Folgado; Norte con herederos de Natalio "Chupeira". Valorada en mil pesetas. (1.000 ptas.).

Finca quiñón, en el término y Ayuntamiento de Morales del Rey (Zamora), al sitio de "El Soto", con una superficie de 100 m.², que linda: Este con camino; Sur con José de la Fuente; Oeste con Joaquina Alonso y Norte con Martín Hidalgo. Valorada en mil pesetas. (1.000 ptas.).

Una bodega en el pueblo y Ayuntamiento de Morales del Rey, a la salida, en el camino de las Bodegas de Zorrilla, con su plazuela por la parte delantera, que linda: Este con bodega de Manuel Blanco y Serviliano Villarino; Sur con plazuela; Oeste con bodega de Antonio Jimeno y Norte con camino. Valorada en cincuenta mil pesetas. (50.000 ptas.).

Solar sito en la calle del General Benavides, de número de orden 72, de una superficie de 530 m.², en término y Ayuntamiento de La Bañeza. Valorado en cuatrocientas mil pesetas. (400.000 ptas.).

Máquina offset, marca Gestetner, modelo 313. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Maquinaria tipográfica, marca Heildelberg, modelo Tieguel. Valorada en quince mil pesetas. (15.000 ptas.).

Equipo informático laser, marca Commodore, modelo PC-49. Valorado en veinticinco mil pesetas. (25.000 ptas.).

Cámara Agfa-Gevaert, Repromaster modelo 2.2LL, número 82-44921. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Accesorios tipográficos. Valorados en dos mil pesetas. (2.000 ptas.).

Accesorio offset. Valorado en mil pesetas. (1.000 ptas.)

Maquinaria de un color para imprimir en offset, M. A. N., Roland Praktica)1. Valorada en quince mil pesetas (15.000 ptas.).

Telecopiadora Cannon, modelo fax 120, número 5307820. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Procesadora Rafid acces-51. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Máquina plegadora Horizón, modelo PF-37, número 27.035. Valorada en cinco mil pesetas. (5.000 ptas.)

Máquina de escribir Olympia, modelo Supertype 230. Valorada en diez mil pesetas. (10,000 ptas.).

Guillotina marca Issa, modelo 82-luz. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.).

Procesadora de película marca Agfa Gevaert, modelo copyprof CP-38. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).



Cámara de fotolitos, marca Mec, modelo Af. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Insoladora marca Mec, modelo Tf-1. Valorada en quince mil pesetas. (15.000 ptas.).

Plastificadora marca Meryc, modelo Mdf-325. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.).

Fotocopiadora marca Gestetner, modelo 21129RE. Valorada en veinte mil pesetas. (20.000 ptas.).

Remolque caja abierta, marca Tipo o Sistema Carbajo. Valorado en quince mil pesetas. (15.000 ptas.).

Estampadora en oro. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.).

Cosedora marca Stago, modelo Imperator TV. Valorada en cinco mil pesetas. (5.000 ptas.).

Troqueladora marca Jurt Borman. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas).

Cosedora marca Rapid, modelo Els—Tapler. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas)

Alzadora marca Kos, modelo Facemaster. Valorada en quince mil pesetas. (15.000 ptas.).

Máquina falso relieve. Valorada en diez mil pesetas. (10.000 ptas.).

Accesorios guillotina. Valorados en dos mil pesetas. (2.000 ptas.)

Piso vivienda, sita en piso 2.º D, en término de Santa María del Páramo y del mismo Ayuntamiento, en la calle Benito León. Tiene una superficie de 81,66 m.². Valorado en seiscientas mil pesetas. (600.000 ptas.).

Y para que conste firmo el presente informe en la Bañeza.

Dado en La Bañeza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y uno.—E/ Antonio Recio Córdova.— La Secretaria (ilegible).

10085 Núm. 254.-32.400 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.105/91, seguidos a instancia de Juan Augusto Pinhero Ferreira, contra la empresa José Manuel Feijoo Yusto sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de enero próximo, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Manuel Feijoo Yusto actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos noventa y dos.— Firmado: Sergio Ruiz Pascual. Rubricado. 384

Dña. Mónica Feijoo López Bolaño, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 878/91, seguidos a instancia de Pedro Loureiro López, contra INSS y Tesorería, Antracitas San Antonio, S.A., y Mutua General, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiocho de enero próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Antracitas San Antonio, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos.— Firmado: La Secretaria Acctal., Mónica Feijoo López Bolaño.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Luis García Jáñez, contra Empresa Tradeco, S. L., registrado con el número 1.087/91, se ha acordado citar a la Empresa Tradeco, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de febrero de 1992 a las 10,40 horas de su mañana para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Empresa Tradeco, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada, 13 de diciembre de 1991.-El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 10912

Cédula de notificación

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hace constar: Que en autos que se siguen en dicho Juzgado con el número 772 a 778/91 a instancia de don Ramón García Sáez y otros, representados por doña M.* Elena Corredera Franco, contra la empresa "Pretensados Bodelón, S. A.", sobre cantidad, se ha dictado a instancia de dicha parte demandante Auto cuya parte dispositiva dice como sigue:

Parte dispositiva: Que debía decretar y decretaba el embargo preventivo de los bienes de la empresa demandada "Pretensados Bodelón, S. A.", con domicilio en Ponferrada, Avda. de Portugal, suficientes a cubrir las cantidades reclamadas que ascienden a un total de 788.408 pesetas, más otras 285.000 que se presupuestan, sin perjuicio de liquidación, para intereses y costas. Se declara embargado por desconocerse otros bienes de carácter preferente, el sobrante que pueda existir del remate de los bienes, en los autos de Procedimiento Judicial Sumario Hipotecario número 315/87, que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de los de Madrid, contra la citada demanda. Diríjase exhorto a dicho Juzgado para que se tome anotación en dichas actuaciones de este embargo a los efectos procedentes y, en su día, ponga a disposición de este Juzgado el sobrante hasta cubrir las cantidades anteriormente expresadas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la Empresa demandada "Pretensados Bodelón, S. A.", actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en Ponferrada, a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.